Estudios y Documentos Previos para Proceso de Subasta Inversa Electrónica o Presencial

Dependencia Ordenadora del Gasto:	**Dependencia Ejecutora:**
Secretaría General	Subdirección Técnica Forense
Tipo de Contrato: Contrato de compraventa	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN O ACUERDO A SUSCRIBIR

La UBPD hace parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición –SIVJRNR, y que por disposición constitucional y legal es un mecanismo extrajudicial y humanitario encargado de la búsqueda, localización, identificación y entrega digna de las personas dadas por desaparecidas en el marco y en el contexto del conflicto armado en Colombia, es necesario contar con los elementos, herramientas y servicios indispensables, para el desarrollo de las actividades que se traducen en eficiencia, calidad y excelencia, de conformidad con los lineamientos dirigidos a la operatividad de los diferentes procesos que permitan el cumplimiento de los objetivos y metas formuladas en los proyectos de la UBPD a corto, mediano y largo plazo.

Lo anterior, requiere el fortalecimiento de las estrategias regionales de búsqueda para: (i) realizar y apoyar la investigación humanitaria mediante la organización, análisis y sistematización de información para la planeación de acciones de búsqueda; (ii) apoyar las actividades de campo relacionadas con la caracterización territorial, visitas previas, prospección, recuperación y documentación de sitios de interés forense; y (iii) contribuir a los procesos de identificación humana y entrega digna, mediante el apoyo técnico bajo la orientación de los profesionales responsables, fortaleciendo la articulación con las entidades competentes del Sistema Nacional de Búsqueda.

En el marco de las funciones de la Subdirección Técnica Forense, orientadas a dirigir e implementar acciones técnico-forenses para la búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (PDD), se ha identificado la necesidad de fortalecer y ampliar la capacidad operativa en territorio. Una vez se cuenta con información sobre posibles lugares de disposición final de personas fallecidas en el contexto del conflicto armado, resulta indispensable adelantar acciones que permitan recuperar los cuerpos inhumados, aún más, en situaciones de que requieren una reacción inmediata y una respuesta efectiva.

Durante las vigencias 2024 y 2025 se desarrollaron un mayor número de acciones de búsqueda que han permitido identificar nuevos sitios de interés forense con probabilidad de hallar personas desaparecidas. Estos resultados han sido posibles gracias a la estrategia de despliegue y fortalecimiento territorial promovida por la Subdirección General Técnica y Territorial y la Dirección General, incrementando significativamente la verificación de lugares, la prospección, la recuperación de cuerpos y la atención a las familias.

Los avances más representativos se observan en la **identificación y tratamiento de lugares de disposición**, donde los **lugares presuntos aumentaron un 66,5%** y los **lugares confirmados un 61,7%** en el periodo analizado. Estos crecimientos indican mayor despliegue en terreno, validación de información y proximidad hacia hallazgos efectivos de cuerpos que podrían corresponder a personas desaparecidas.

Así mismo, se evidencian incrementos sustanciales en las acciones forenses y humanitarias orientadas directamente a la recuperación y dignificación de las víctimas. Las **prospecciones crecieron un 63%, las recuperaciones de cuerpos un 64,4%** y las **entregas al INMLCF un 56,6%**, avances que conllevan cargas operativas y logísticas superiores, así como la necesidad de contar con las condiciones necesarias para que el personal capacitado realice las actividades atendiendo los procedimientos técnicos y el trato digno con los cuerpos y las familias.

El fortalecimiento de la capacidad forense ha permitido optimizar la planeación y ejecución de acciones de prospección y recuperación mediante la formulación oportuna de Planes Operativos Antropológicos Forenses desde los territorios; desarrollar misiones de prospección y recuperación y entregar los productos técnico-forenses correspondientes, asegurando rigor metodológico y oportunidad; y, proteger y documentar adecuadamente el contexto forense y la evidencia asociada, preservando la integridad de la información para los procesos de identificación. De igual manera, ha sido posible ampliar la presencia operativa en zonas apartadas y de difícil acceso con alta probabilidad de hallazgo de personas desaparecidas y fortalecer la articulación con comunidades, organizaciones, familiares y aportantes de información, para coordinar su participación en las acciones de recuperación desarrolladas en campo y en cementerios.

Cabe anotar que, en el marco de las acciones de prospección y recuperación, los equipos forenses deben desarrollar sus actividades arqueológicas en medio de extremas condiciones climáticas tales como altas temperaturas y lluvias súbitas, por lo que se hace necesario contar con sombra y protección para el equipo que lidera las acciones, el levantamiento del inventario de los elementos recuperados y su adecuado registro fotográfico. En varias prospecciones y recuperaciones, se instalan telas que de manera improvisada para proteger la acción humanitaria, así como a las personas que buscan, familiares y personas de las comunidades, quienes son involucrados en las acciones forenses por su amplio conocimiento de las zonas intervenidas, como una estrategia para asegurar el derecho a la participación y reconocimiento de su experiencia.

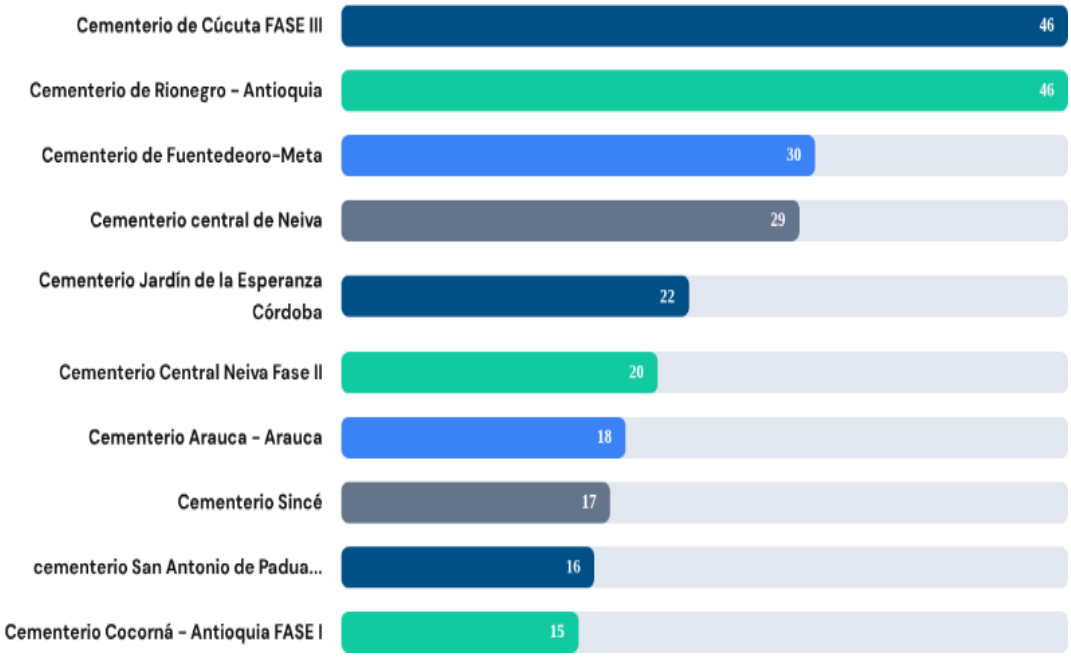
Dicho lo anterior, el equipo de la Unidad de Búsqueda para cada misión se compone de antropólogos/as, asistentes forenses, topógrafos/as e investigadores/as, quienes coordinan y dirigen las acciones con las demás personas involucradas del territorio, tales como pobladores y aportantes que mancomunadamente apoyan en la recuperación de los cuerpos, como parte de los acuerdos y del compromiso humanitario. Por lo tanto, la adquisición de **carpas** resultaría fundamental para la protección tanto de los equipos forenses de la UBPD como de los participantes.



Ahora bien, en cuanto a la identificación de cuerpos, la UBPD desarrolla la **metodología de verificación de correspondencia de información post mortem (VCIPM)**, en aquellos en los cuáles la investigación humanitaria y extrajudicial sugiere una hipótesis de localización en un cementerio, para un cuerpo que cuenta con examen medicolegal previo y se acopió el expediente de necropsia correspondiente. El equipo que lidera esta metodología está conformado por médico(a) forense, antropólogo(a) forense, odontólogo(a) forense, investigador(a) criminal, y asistente forense, con el apoyo del topógrafo que acompaña las acciones de recuperación/exhumación según sea requerido a partir del proceso de la caracterización del cementerio.

En lo concerniente a los avances, desde agosto de 2023 a diciembre de 2025, la Subdirección Técnica Forense en conjunto con los grupos forenses territoriales han intervenido 33 cementerios, en los cuales han verificado 606 cuerpos y han identificado 191.

10 cementerios con el mayor número de intervenciones en el marco de la metodología de VCIPM



Para realizar las actividades humanitarias mencionadas, los equipos forenses que pertenecen a los Grupos Internos de Trabajo Territorial y Grupos Internos de Trabajo Regional y la STF, deben contar con los elementos para adelantar las labores en campo, considerando la complejidad técnico-científica de los procedimientos de prospección y recuperación y la observancia de los protocolos, métodos y técnicas de aseguramiento, embalaje y transporte de los cadáveres y demás evidencias físicas halladas en los sitios de disposición intervenidos. En virtud de los anterior, se requieren elementos que permitan realizar el embalaje tanto de los cuerpos recuperados en sus diversas fases de transformación cadavérica y su evidencia física.

Dentro de estos elementos se encuentran las **sillas, carpas y mesas** para la extensión de evidencias, cuerpo y elementos asociados como se mencionó anteriormente, con el fin de llevar a cabo su documentación y registro; así mismo, sobre las mesas, se debe desarrolla el respectivo embalaje y rotulado de las evidencias recuperadas. De igual forma, ante las extensas jornadas que habitualmente están expuestos los equipos forenses -con las implicaciones ergonómicas y en materia de seguridad en el trabajo que ello involucra-, se suma el habitual acompañamiento por parte de familias, organizaciones y demás actores que rodean la búsqueda y deben acompañar las extensas jornadas de trabajo. Estos elementos garantizan unas condiciones adecuadas no solo en materia técnica, sino además de calidad y dignificación para el tratamiento de los cuerpos, así como condiciones dignas para el acompañamiento por parte de familiares buscadores.

En este sentido, es indispensable contar con **carpas, sillas y mesas plegables** cuyo diseño plegable permita su almacenamiento en los GITT para trasladarlas fácil y ágilmente a las acciones humanitarias de campo o de cementerio. En el contexto de las VCIPM, es necesario contar con estos elementos debido a que, una vez que el cuerpo es recuperado y examinado por el antropólogo líder, se traslada el cuerpo y los elementos asociados, al sitio adecuado para la verificación, el cual debe contar con iluminación, ventilación, agua y condiciones de seguridad.

Como se describe anteriormente, las **mesas** serán fundamentales para la extensión del cuerpo en posición anatómica y los demás elementos asociados al cuerpo, mientras que las **carpas** serán necesarias para proteger y garantizar la integridad y custodia adecuada del cuerpo y sus elementos asociados y facilitar las actividades realizadas por el equipo forense tales como: examinar el cadáver en aras de obtener elementos de trazabilidad, edad ósea y edad dental, sexo biológico, lesiones traumáticas, signos de necropsia previa, identificar características óseas y dentales individualizantes, cambios morfológicos producidos por anomalías, malformaciones, enfermedades, traumas antiguos, marcas de estrés ocupacional y evidencia de toma de muestras para genética; examinar las prendas de vestir, accesorios de uso personal y demás elementos asociados;

realizar el examen odontológico forense para obtener odontograma y el cotejo odontológico que irán anexos al informe de correspondencia de información post mortem; y, registro fotográfico. En cuanto a las **sillas**, en tanto, son actividades que también cuentan con la participación de las personas que buscan, familiares y allegados a quienes, al inicio del proceso de recuperación del cuerpo, se les realiza una explicación técnica sobre las acciones a desarrollar, el tiempo aproximado de finalización y se les informa sobre los posibles resultados y alcances del abordaje.



Por lo anterior, se hace necesario la adquisición de mesas plegables, sillas y carpas para la realización de las acciones de prospección, recuperación e identificación, en particular, de verificación de correspondencia de información post mortem (VCIPM) de cuerpos recuperados por la UBPD. La STF en conjunto con los GITT y GITR realizó el levantamiento de esta necesidad y consultó a las coordinaciones territoriales y regionales, a través de las cuales se consolidó el número de mesas plegables, sillas y carpas solicitadas y que son incluidas en el Apartado 3, Características Específicas.

Una vez adelantada la verificación de manera integral del Acuerdo marco de Precios, la normativa vigente y las necesidades técnicas y presupuestales de la entidad, se constata que: i) no existe un Acuerdo Marco de Precios (AMP) específico para este tipo de servicio, ii) el Acuerdo Marco de Dotaciones Escolares no satisface de manera integral las necesidades de la UBPD toda vez que no se encuentran incluidas las carpas plegables en este mecanismo de agregación de demanda.

Considerando que la UBPD cuenta con sedes territoriales divididas en 7 Regionales, 27 Grupos Internos de Trabajo Territorial y 3 satélites y se tienen proyectadas 582 acciones de prospección y recuperación, en cementerios de alta complejidad como en sitios de campo abierto, escenarios que demandan capacidades operativas diferenciadas. Así, las cantidades solicitadas obedecen a la necesidad de contar con equipos forenses desarrollando acciones humanitarias de manera simultánea, intervenciones tanto en y, en algunos casos, la activación simultánea de dos equipos forenses. así como de acompañamiento de familiares, aportantes de información e integrantes de la comunidad que aportan a la búsqueda de personas.

De igual manera, algunos GITT manifiestan no contar con estos elementos mientras que aquellos que registran en su inventario han informado que se encuentran en muy mal estado de conservación como en el caso de las sillas; en condiciones de desgaste por el uso, además de ser muy pequeñas para la extensión de cuerpos, en el caso de las mesas; y, rotas y descocidas en el caso de las carpas.

Por lo anterior, los GITT, a partir de su aumento y el mayor despliegue territorial requieren incrementar las cantidades de estos elementos en su stock para la realización de las acciones de prospección y recuperación y contar con las condiciones adecuadas tanto para los equipos forenses como para las familias, los aportantes, los integrantes de la comunidad que aportan a la búsqueda de las personas y su posterior identificación.

Por último, con el propósito de completar los elementos que se requieren para realizar las labores de prospección, recuperación e identificación de cuerpos de personas dadas por desaparecidas, se hace necesario adquirir una báscula digital para el CIAFI Bogotá, En cumplimento e implementación del Plan de Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y

Otras Actividades (PGIRASA) de la UBPD, se tiene como finalidad minimizar el riesgo asociado al manejo de los residuos biológicos, a partir de una adecuada separación en la fuente (CIAFI Bogotá) y su correcto almacenamiento.

El Plan de Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA) de la UBPD, aplicable en todas las sedes, áreas funcionales y actividades de la Entidad (identificación, prospección y/o recuperación) clasifica los residuos infecciosos o de riesgo biológico en tres categorías: i) biosanitarios, tales como elementos de Protección Personal (EPP), gasas y torundas usados que hayan tenido contacto con fluidos corporales infecciosos o restos cadavéricos en las actividades de prospección, recuperación e identificación; ii) cortopunzantes, derivados de actividades de identificación y/o tomas de muestras en sangre se generan las lancetas; y, iii) anatomopatológicos, producto de actividades de recuperación estos residuos corresponden a restos humanos, fluidos corporales que se remueven en procesos de exhumación denominado adipocira, teniendo presente que la adipocira es considerada como la sustancia blanca o ligeramente amarilla, en que se transforman los tejidos del cadáver sumergido en el agua o enterrado en lugares húmedos, se conoce también con el nombre de grasa cadavérica.

En el caso de los CIAFI, en particular Bogotá, se realiza el abordaje interdisciplinarios de cuerpos recuperados por la UBPD en distintas regiones del país, los cuales en un número sustancial, registran adipocira o grasa cadavérica, la cual es retirada la mayoría de las veces a partir de un proceso de lavado y limpieza que produce residuos biosanitarios y anatomopatológicos, que pueden generar riesgo biológico o infeccioso y requieren una separación cuidadosa y que cumpla con las normas establecidas por las instituciones de salud.

Así las cosas, de acuerdo con el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA), en su capítulo 8.1.11.1 Medición, registro y control mediante el formulario de registro de generados en la atención en salud y otras actividades, establece que "(..) para llevar a cabo la medición de residuos generados en cada sede, se requiere el uso de una balanza, pesa, **báscula** o similar, que permita obtener la medida exacta de los mismos por bolsa (…)". Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA) de la UBPD, Pág. 26.

Actualmente, el CIAFI Bogotá, no cuenta con una báscula que le permita al equipo interdisciplinario realizar la medición de los residuos biosanitarios y anatomopatológicos que se generan a partir del lavado y limpieza de las estructuras óseas y los cuerpos esqueletizados analizados, y de esta manera, dar cumplimiento a las obligaciones derivadas como generador de residuos en el marco de la atención en salud, en particular, el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA), conforme a lo establecido en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN O EL ACUERDO A SUSCRIBIR.

2.1 Objeto del contrato: DTPRI-475- Adquirir elementos para realizar las labores de prospección, recuperación e identificación de cuerpos de personas dadas por desaparecidas en el marco de la misionalidad de la UBPD

2.2. Alcance del objeto:

La adquisición de elementos tales como sillas, mesas, carpas y báscula para el desarrollo de las acciones humanitarias de prospección, recuperación e identificación de cuerpos de personas dadas por desaparecidas por parte de la Subdirección Técnica Forense, a través de los equipos forenses que pertenecen a los Grupos Internos de Trabajo Territorial, los Grupos Internos de Trabajo Regional y en el Centro Integral de Abordaje Forense e Identificación (CIAFI) de Bogotá.

2.3 Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN		
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE

48102000	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Mobiliario de restaurantes
56101500	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles
49121500	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes Recreación	Equipos y accesorios para acampada exteriores	Equipos para camping y exteriores
41111509	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, d Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación ensayo	Instrumentos de medición del peso

2.4. Especificaciones técnicas del contrato o acuerdo a suscribir.

- Consultar Anexo 1. Especificaciones Técnicas
- Para el caso de las sillas se requieren debidamente apiladas, empacadas y embaladas
- Para el caso de las mesas, carpas y báscula deben estar empacadas en caja de cartón por mesa plegable y contar con garantía del fabricante de 12 meses.

2.4.1 Visitas

¿Requiere programar visita de los interesados al lugar de ejecución del contrato?

SI NO **X**

2.5. OBLIGACIONES

2.5.1 Obligaciones Generales del Contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las obligaciones específicas y del servicio en las condiciones pactadas.
2. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación y en general, no divulgar la información que le sea suministrada o que conozca en desarrollo del objeto contractual.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o que llegue a conocer por causa o con ocasión de la prestación del servicio. En consecuencia, no podrá suministrar información a terceras personas y se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsable frente a la UBPD.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes, las que las modifiquen o sustituyan y las que sean aplicables.
5. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes aplicables.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de la UBPD.
7. Cumplir las políticas, responsabilidades y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
9. Desarrollar las acciones necesarias en cumplimiento de la Política Ambiental de la UBPD y los requisitos ambientales aplicables al alcance del presente objeto contractual, contribuyendo a la prevención y mitigación de los impactos ambientales generados en las actividades propias del contrato, en favor del cuidado del medio ambiente, la mejora continua en la gestión ambiental y la conservación de los recursos naturales.
10. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.2. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Remitir cronograma con las fechas de entrega de los bienes para aprobación del supervisor; máximo cinco (05) días hábiles después del perfeccionamiento del contrato y cumplir con las fechas de entrega de los bienes, según cronograma aprobado.

2. Entregar los elementos ofertados conforme a los tiempos establecidos en el cronograma de entrega pactado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas descritas. En caso de resultar alguna modificación al cronograma de entregas deben ser debidamente informada y aprobada por el supervisor del contrato, con dos días de antelación. Los gastos operativos derivados de los cambios y modificaciones realizados al cronograma serán asumidos por el contratista.
3. Entregar los elementos nuevos, en buen estado, debidamente empacados, rotulados, y embalados, calibrados (en los casos que aplique) y que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico 1. Especificaciones Técnicas y Anexo Técnico 2. Plan de Distribución, que harán parte integral del proceso y del contrato. Los elementos deben entregarse en excelente estado y calidad, nuevos, originales, no remanufacturados, en las cantidades solicitadas en el plazo determinado por la supervisión en las oficinas de la Sede Central de la Entidad en Bogotá para realizar su verificación técnica previo a la distribución planteada en el anexo. El contratista deberá garantizar que, una vez verificados los elementos, se realice la distribución de acuerdo con lo especificado por el supervisor en el anexo de distribución.
4. Realizar una revisión y prueba en el nivel nacional (Subdirección Técnica Forense) con el propósito de confirmar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
5. Asumir y garantizar que todos los gastos de transporte, embalaje y logística, requeridos para la realización de la entrega de los elementos en el lugar que se indica en los documentos Anexo Técnico 1. Especificaciones Técnicas y Anexo Técnico 2. Plan de Distribución y en el contrato, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la oferta económica.
6. Entregar los bienes ofertados, con el soporte de la garantía del fabricante por un año y sus manuales, en el lugar establecido por el supervisor y de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico 1, Anexo Técnico 2 y la propuesta presentada.
7. Realizar 1 (un) mantenimiento preventivo y los mantenimientos correctivos necesarios, que se requieran en el marco de la garantía otorgada
8. Reemplazar o reponer los elementos que en el momento de la entrega a la UBPD se identifiquen como defectuosos (abolladuras, faltantes o incompletos, fracturados entre otros), o que no cumplan con las características técnicas requeridas, en un tiempo máximo de siete (7) días calendario contados a partir de la fecha de solicitud por parte del supervisor del contrato, so pena de hacer efectivas las garantías de cumplimiento por parte de la entidad.
9. Cumplir con todos los demás requerimientos que sean solicitados por el supervisor relacionados con la ejecución del objeto contractual

2.6. Plazo total y por actividades o etapas:

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.7. Lugar de ejecución del contrato.

De acuerdo al Anexo 2. Plan de Distribución

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 de dicho artículo.

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2017 define la modalidad de selección abreviada en los siguientes términos:

"(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(…)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos; (…)"

Es importante mencionar que previo al inicio de este proceso se realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de verificar la aplicación de los AMP, evidenciando que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que cubra la necesidad antes descrita, por lo anterior, la UBPD, adelantará el proceso de selección correspondiente.

Contratación pública, entendido como aquel que: *"(…) pretende que la actividad contractual "no sea el resultado de la improvisación y el desorden, sino que obedezca a una verdadera planeación para satisfacer necesidades de la comunidad" (…). Este principio exige al administrador público el cumplimiento de "procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable (…)*[1]*"*," y de conformidad con el auto del 29 de marzo de 2017 del Consejo de Estado y los conceptos emitidos por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente C105-2022 tendiente a «la aplicación de la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo) para el caso de aquellos procesos de selección que por su cuantía no superen la mínima cuantía y a su vez cuenten con Acuerdo Marco de Precios»; lo anterior, teniendo en cuenta la suspensión que ha decretado el Consejo de Estado de la aplicación del acuerdo marco de precios cuando concurre con la mínima cuantía, considera pertinente adelantar la compra de los elementos relacionados anteriormente en el proceso de contratación que cobije la totalidad de los elementos requeridos para la presente necesidad, es decir, bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, proceso que es garantista y permite la invitación a múltiples proveedores, garantizando de tal manera que su selección sea objetiva y un mayor ahorro y optimización de recursos.

Así las cosas y teniendo en cuenta las características del objeto a contratar puede adelantarse un proceso simplificado de selección de contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y complementarias, vigentes aplicables.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, y en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen sobre su vigencia.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, en el pliego de condiciones del presente proceso de selección se establecerá el sistema que se utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

[1] **Sentencia 17767 de 2011 Consejo de Estado**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1.1 Análisis del sector/Análisis del Mercado

"(…)

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1 ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?
La cadena de abastecimiento de los bienes objeto del proceso se encuentra conformada principalmente por fabricantes nacionales e internacionales, importadores, distribuidores mayoristas, comercializadores especializados y proveedores integradores que consolidan diferentes líneas de productos para atender los requerimientos de entidades públicas y privadas.

En el caso de las sillas y mesas plegables, la producción se realiza principalmente por fabricantes nacionales e internacionales especializados en mobiliario institucional, doméstico y logístico, utilizando materiales como polietileno de alta densidad, acero y aluminio, los cuales posteriormente son comercializados a través de importadores, distribuidores y almacenes especializados en mobiliario y suministros institucionales.

Por su parte, las carpas plegables son fabricadas por empresas especializadas en estructuras metálicas y cubiertas textiles, tanto a nivel nacional como internacional. Estos productos son importados o distribuidos por comercializadores especializados en soluciones logísticas, eventos y atención de emergencias, quienes realizan procesos de almacenamiento, personalización y distribución conforme a las necesidades de los clientes.

Respecto de la báscula digital, su producción es realizada principalmente por fabricantes especializados en equipos de medición y pesaje, los cuales distribuyen sus productos a través de representantes autorizados, importadores y distribuidores nacionales encargados de la comercialización, soporte técnico, mantenimiento y calibración de los equipos.

La distribución de los bienes se desarrolla generalmente mediante cadenas de comercialización tradicionales, en las cuales participan fabricantes, importadores, distribuidores mayoristas y comercializadores finales, quienes mantienen inventarios permanentes que permiten atender oportunamente los requerimientos del mercado institucional y empresarial.

Finalmente, la entrega de los bienes se realiza directamente en las instalaciones definidas por la Entidad, incluyendo las actividades de transporte, cargue, descargue, armado, instalación y puesta en funcionamiento cuando aplique. En el caso específico de la báscula digital, el proveedor deberá garantizar adicionalmente la entrega de los certificados de calibración y los documentos de garantía correspondientes, así como la realización de pruebas de funcionamiento y capacitación básica para su operación, cuando sea requerido por la Entidad.

3.2 ¿A quien se va a comprar?

La Entidad adquirirá los bienes requeridos a través de proveedores especializados en la fabricación, importación, distribución y comercialización de mobiliario institucional, equipos logísticos y equipos de medición, que cuenten con capacidad técnica, operativa y financiera para garantizar el suministro oportuno de los elementos requeridos.
El mercado oferente se encuentra conformado principalmente por fabricantes nacionales, importadores, distribuidores autorizados y comercializadores mayoristas de sillas plegables, mesas plegables, carpas y básculas digitales, los cuales

disponen de inventarios permanentes y canales logísticos que permiten atender los requerimientos de entidades públicas y privadas a nivel nacional.
Por otro lado, y objeto de consulta mediante SECOP II bajo la clasificación UNSPSC donde se encontraron alrededor de mil cuatrocientas sesenta y seis (1.466) empresas se encuentran activas y que cuentan con su respectiva matricula mercantil en las diferentes cámaras de comercio del país, se relacionan algunas de ellas:

FF SOLUCIONES S.A COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 860030360	Telefono: 3600400 Fax: 2014370 Correo electrónico: licitaciones@ffsoluciones.com	
GRUPO INDUSTRIAL TAPIMUEBLES LTDA COLOMBIA Número de documento 8301406863	Telefono: 0317274229 Fax: 7303555 Correo electrónico: gerencia30@hotmail.com	
CATI DISTRIBUCIONES S.A.S COLOMBIA \| Cali Número de documento 890319176	Telefono: 8839802 Fax: 8839804 Correo electrónico: licitaciones@catidistribuciones.com	
COMERCIAL Y ASESORIAS MARIA CMG COLOMBIA \| Bogotá **Recipientes y almacenamiento** Número de documento 52818748	Telefono: 3016370245	
CREACIONES BAGS STAR S.A.S. COLOMBIA Número de documento 900416534	Telefono: 8132146 Fax: 8132146 Correo electrónico: creaciones.star@hotmail.com	

En este contexto, se identifica que existe oferta suficiente en el mercado para el servicio planteada; no obstante, la Entidad debe establecer requisitos técnicos habilitantes adecuados que permitan seleccionar proveedores idóneos, evitando riesgos asociados a incumplimientos técnicos.

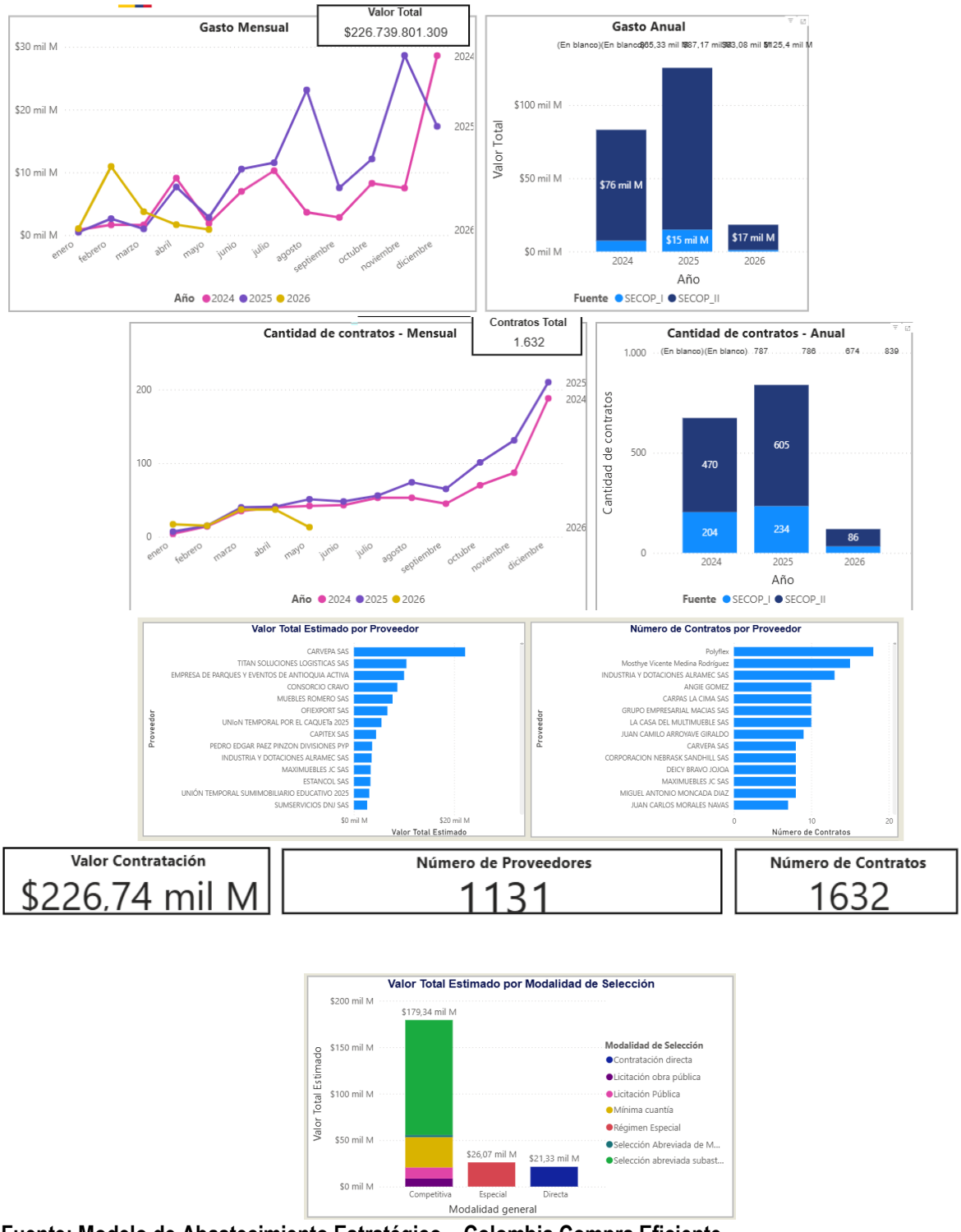
3.3. Análisis de la oferta en SECOP

La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra, ofrece la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico es una herramienta diseñada para optimizar y profesionalizar los procesos de contratación pública en Colombia, con el fin de asegurar que las entidades estatales realicen adquisiciones de bienes, servicios y obras de manera eficiente, transparente y con el mejor valor para el Estado.

Este modelo promueve la transparencia en los procesos de compra pública, garantizando que las adquisiciones se realicen de acuerdo con los principios de la Ley 80 de 1993 y otras normativas relacionadas con la contratación pública en Colombia. Esto incluye el acceso a información pública, procesos de licitación claros y la rendición de cuentas a la ciudadanía.

A través de un enfoque estratégico, el modelo permite la identificación de proveedores idóneos, la definición de especificaciones más claras y la obtención de productos o servicios de calidad, optimizando tiempos y costos. De esta manera, las entidades logran hacer adquisiciones que se alineen con sus necesidades y prioridades.

De acuerdo con la información suministrada por Colombia Compra Eficiente (CCE), en su publicación del análisis de la oferta, con filtros en la selección de la fecha desde el 1/01/2024 hasta el 31/05/2026 y con los códigos antes mencionados, se muestra las siguientes gráficas:



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

- Durante el periodo consultado se han comprometido $226.739 millones de pesos mediante la suscripción de 1.632 contratos a nivel nacional.
- Los proveedores con mas contratos son Polyflex, Mosthye Vicente Medina Rodriguez, Angi Gomez y Carpas la cima S.AS, con 18, 15, 13, 10 y 10 respectivamente.

- La modalidad de selección más recurrente fue selección abreviada por subasta inversa seguido por mínima cuantía.
- Se identificaron 1.131 proveedores**.**

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

A continuación, se relacionan los procesos adelantados por la Entidad;

Objeto	Adquisición de elementos de mesas especializadas para el centro de abordaje forense integral de los cuerpos recuperados en el marco del conflicto armado.	Adquirir las herramientas e insumos requeridos para realizar las labores de localización, prospección, recuperación e identificación de cuerpos de personas dadas por desaparecidas en el marco de la misionalidad de la UBPD de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.	Adquirir los equipos requeridos para realizar las labores de localización, prospección, recuperación e identificación de cuerpos de personas dadas por desaparecidas en el marco de la misionalidad de la UBPD de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.
Tipo de Proceso	Mínima cuantía	Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica	Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica
# Proceso	UBPD-MC-002-2025	UBPD-074 DE 2019	131 DE 2019-UBPD
Contratista	NATURAL DE COLOMBIA S.A.S.	SEGNAL SAS	GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S
Presupuesto	$17.990.000	$ 268.155.244	$246.510.000
Plazo de Ejecución	15 días	77 días	98 días
Vigencia	2025	2019	2019

De la información anterior se puede concluir que:

- Los últimos contratos la modalidad de contratación fue mínima cuantía y dos por Selección abreviada Subasta Inversa.
- En promedio el presupuesto fue por un valor de $177.551.748
- En promedio el plazo de ejecución fue de 63 días.

4.2 ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Con el fin de fortalecer el presente estudio de mercado y poder analizar el entorno frente a cómo han adquirido otras entidades el bien similares al necesitado por la Entidad, se relacionan algunos procesos de vigencias anteriores, los cuales fueron consultados en el SECOP II así:

ENTIDAD	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
OBJETO	ADQUISICION DE CARPAS MODULARES DESMONTABLES TIPO HANGAR PARA LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE LA FAC
NUMERO DE PROCESO	241-00-A-COFAC-DIFRA-2025
CODIGO DE LAS NACIONES UNIDAS	95131700 - Tiendas carpas y estructuras de membrana
TIPO DE PROCESO	Selección abreviada subasta inversa
CONTRATISTA	MILITARY INDUSTRIES SAS
PRESUPUESTO	$300.000.000
EXPERIENCIA	El oferente deberá anexar con su propuesta TRES (#9 certificaciones que acrediten experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto haya sido igual o similar al objeto contractual del presente proceso de selección, específicamente en actividades relacionadas con la distribución y/o venta y/o suministro de carpas modulares o similares. Estas certificaciones deberán corresponder a contratos terminados, ejecutados y liquidados con anterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas, y cuya sumatoria de valores sea igual o superior a TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000,00) - 210.75 S.M.M.L.V. Adicionalmente, los contratos aportados como soporte de experiencia deberán contener los códigos de clasificación UNSPSC 95131700, correspondiente a "Equipos para camping y exteriores" y “Tiendas carpas y estructuras de membrana”, lo cual permitirá verificar la correspondencia técnica del objeto contractual.
PLAZO	12 DE DICIEMBRE DE 2025.
VIGENCIA	2025
ENTIDAD	ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
OBJETO	COMPRA MESAS PLEGABLES PLASTICAS, SILLAS PLASTICAS Y CARPAS, PARA ATENDER EVENTOS DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES Y FORTALECER LA CASA DE LA MEMORIA HISTORICA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

<table>
<tr><td>NUMERO DE PROCESO</td><td>SASI 2025-0904</td></tr>
<tr><td>CODIGO DE LAS NACIONES UNIDAS</td><td>56112100 - Asientos</td></tr>
<tr><td>TIPO DE PROCESO</td><td>Selección abreviada subasta inversa</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>MAKINAS</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO</td><td>$139.011.078</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA</td><td>La ejecución en máximo tres (3) contratos clasificados en los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC V.14.080); que en conjunto se encuentren inscritos los códigos como MÍNIMO EN DOS (02) DE LOS SIGUIENTES CÓDIGOS (hasta el tercer nivel), indicando el número consecutivo para verificación.
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>56000000</td><td>56110000</td><td>56112100</td><td>ASIENTOS</td></tr>
<tr><td>56000000</td><td>56100000</td><td>56101500</td><td>MESAS</td></tr>
<tr><td>95000000</td><td>95000000</td><td>95131700</td><td>CARPA</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>1 MES</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>2025</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>ENTIDAD</td><td>MUNICIPIO DE FUNZA - ALCALDÍA DE FUNZA</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>COMPRA DE ELEMENTOS LOGÍSTICOS Y DE INFRAESTRUCTURA MÓVIL PARA EVENTOS, INCLUYENDO CARPAS, SILLAS, MESAS Y SISTEMAS DE SONIDO E ILUMINACIÓN, DESTINADOS A ATENDER LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA PROMOVER LA INTEGRACIÓN Y SANA CONVIVENCIA DE LAS COMUNIDADES QUE RESIDEN EN LAS PROPIEDADES HORIZONTALES DE FUNZA.</td></tr>
<tr><td>NUMERO DE PROCESO</td><td>SASIE-0011-2025</td></tr>
<tr><td>CODIGO DE LAS NACIONES UNIDAS</td><td>30264600 - Láminas de acero inoxidable
30266400 - Barras y láminas de materiales especiales
56101500 - Muebles
56101600 - Muebles para el exterior
56112100 - Asientos
95131600 - Edificios y estructuras comerciales e industriales portátiles
95131700 - Tiendas carpas y estructuras de membrana</td></tr>
<tr><td>TIPO DE PROCESO</td><td>Selección abreviada subasta inversa</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>UT SUMINISTROS LOGISTICOS</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO</td><td>$1.008.130.560</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>EXPERIENCIA</td><td>El proponente deberá acreditar experiencia ejecutada 1 A 3 COONTRATOS con un objeto de igual o similar al objeto de la presente contratación, cuyo valor se acredite la ejecución del 100% del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria. De igual manera los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y deberán acreditar en conjunto con al menos cuatro (04) de los siguientes códigos UNSPSC:
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>30241700</td><td>COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA</td></tr>
<tr><td>30264600</td><td>LAMINAS DE ACERO INOXIDABLE</td></tr>
<tr><td>30266400</td><td>BARRAS Y LAMINAS DE MATERIALES ESPECIALES</td></tr>
<tr><td>56101500</td><td>MUEBLES</td></tr>
<tr><td>56101600</td><td>MUEBLES PARA EL EXTERIOR</td></tr>
<tr><td>56112100</td><td>ASIENTOS</td></tr>
<tr><td>95131600</td><td>EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E UNDUSTRIALES PORTATILES</td></tr>
<tr><td>95131700</td><td>TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>1 MES</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>2025</td></tr>
</table>

Como se puede observar, la totalidad de los procesos consultados fueron realizados mediante la modalidad de Selección abreviada subasta inversa, con presupuestos en promedio de $482 millones de pesos. Así mismo, se observa que existen en el mercado proveedores con la disponibilidad, conocimiento e interés en participar de este tipo de procesos con Entidades del Estado y que, a su vez, son muchas las entidades que adquieren este tipo de servicios mediante procesos de selección similares a este.

5. ANALISIS FINANCIERO / ECONOMICO DEL NICHO DEL MERCADO

5.1. Capacidad financiera y de organización del proponente

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera y la capacidad organizacional serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las normas y la UBPD.

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas UBPD, revisará la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes con base en la información certificada en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

La información sobre la cual se verificará tanto los indicadores de capacidad financiera como de capacidad organizacional y el cumplimiento de estos, corresponderá a las reglas generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –números. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los indicadores se definieron teniendo en cuenta la necesidad actual de la Entidad de dar seguridad al cumplimiento del contrato a futuro, así como también características propias del sector, y buscando garantizar los principios de contratación estatal como lo son la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes.

Para efecto de establecer los indicadores financieros del sector al cual pertenece el presente proceso, se tomó como base la información más reciente del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de sociedades de las empresas que tenían inscritas en la clasificación de actividades económicas CIIU Versión 4 adaptada para Colombia las actividades**: C3290** - Otras industrias manufactureras n.c.p., **G4649** - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p., **G4659** - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., **G4669** - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p., y **G4759** - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados, las cuales se relacionan directamente con el objeto contractual.

De la base de datos se extrajo una muestra general con 929 registros para los indicadores de capacidad financiera y organizacional, no obstante, dentro de los indicadores financieros, la "Razón de cobertura de intereses" por presentar valores indeterminados se calculó sobre una muestra con 663 registros.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector y dada la dispersión se eliminaron 372 y 266 registros respectivamente los cuales correspondían a los datos extremos, con lo cual se disminuye el tamaño de la muestra en un 40% (20% de los datos superiores y 20% de los datos inferiores), obteniendo para el análisis un tamaño de muestra final con menor dispersión de 557 y 397 registros así:

Índice de Liquidez, índice de Endeudamiento, Rentabilidad sobre el patrimonio, Rentabilidad sobre el activo				
Muestra Total	**Porcentaje acotado**	**Muestra Acotada**	**Muestra /2(Extremos)**	**Muestra Final**
929	40%	372	186	557
Razón de Cobertura de intereses				
Muestra Total	**Porcentaje acotado**	**Muestra Acotada**	**Muestra /2(Extremos)**	**Muestra Final**
663	40%	266	133	397

Procedimiento estadístico de análisis de los datos:

Con el fin de promover la pluralidad de oferentes y mantener las garantías de ejecución que requiere la entidad, luego de descartar el 20% de los datos superiores y el 20% de los datos inferiores para el cálculo de la media acotada y desviación estándar, se proponen como requisitos el resultado de sumar o restar a la media acotada el valor de hasta una desviación obteniendo los siguientes resultados:

Variables	**Índice de Liquidez**	**Nivel de Endeudamiento**	**Cobertura de Intereses**	**Rentabilidad Sobre el Patrimonio**	**Rentabilidad Sobre el Activo**
Promedio	**7,04**	**0,52**	**2620,38**	**-0,08**	**0,08**
Media Acotada	**2,50**	**0,47**	**3,30**	**0,17**	**0,08**
Desviación Estándar	**0,79**	**0,13**	**2,06**	**0,09**	**0,04**

Por lo anterior, se establecen los siguientes indicadores para el presente proceso de contratación:

5.1.1. Capacidad Financiera del Proponente

La capacidad financiera solicitada busca verificar las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con la entidad y asumir los compromisos del objeto contractual y cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

Los indicadores para verificar la capacidad financiera de los proponentes que participen en el proceso de contratación, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 son:

A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ. Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada peso ($) de deuda se tiene un peso ($) de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

B. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de endeudamiento en la estructura de financiación de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

C. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.

D. CAPITAL DE TRABAJO. Activo Corriente - Pasivo Corriente. Permite medir la liquidez del proponente en valores absolutos; reflejando los excedentes una vez cubiertas sus obligaciones a corto plazo.

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores financieros, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente Dividido por el Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 1.71
Endeudamiento	Pasivo Total Dividido por el Activo Total	Menor o Igual a 0.60
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional Dividida por los Gastos de Intereses	Mayor o Igual a 1.24
Capital de Trabajo	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Mayor o Igual al 100% del presupuesto oficial estimado

Si el proponente no registra Gastos Financieros y el resultado Operativo es positivo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente CUMPLE con el requisito, ya que cuenta con recursos para cubrir los citados gastos cuando los asuma. Si el proponente no registra Gastos Financieros, pero su resultado Operativo es negativo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente NO CUMPLE con el requisito, ya que no contaría con los recursos para cubrir dichos gastos.

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera del proponente debe adjuntar el Registro Único de Proponentes **– RUP, vigente y en firme**, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025 o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).

Cada uno de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales en forma independiente, presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes **– RUP, vigente y en firme**, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).

5.1.2 Capacidad Organizacional del Proponente.

El numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos permiten evaluar la capacidad que tiene el proponente de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas y genera confianza en sus clientes, proveedores, trabajadores, otros terceros y Estado.

Los requisitos habilitantes contemplados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, y que la UBPD evaluará sobre la capacidad organizacional de los proponentes son:

A. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO. Utilidad Operacional / Patrimonio: mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

B. RENTABILIDAD DEL ACTIVO. Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo **2.2.1.1.1.5.3.** del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores de capacidad organizacional, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Mayor o Igual a 0.09
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Mayor o Igual a 0.04

Para efectos de la verificación de la capacidad organizacional del proponente debe adjuntar el Registro Único de Proponentes – **RUP, vigente y en firme**, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025 o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).

Cada uno de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales en forma independiente, presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes **– RUP vigente y en firme**, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).

La forma de evaluar la capacidad financiera y organizacional de las Uniones Temporales o Consorcios se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, así:

1. Para el indicador de Capital de Trabajo, el cual se expresa en valores absolutos, se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

2. El procedimiento para calcular los indicadores liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o unión temporal y se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

"Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

5.2. Proponentes con menos de un año de constitución

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2025, la verificación se realizará con base en lo contenido en el Registro Único de Proponente a la fecha de la inscripción.

5.3. Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los últimos Estados Financieros con fecha de corte de acuerdo con la normativa de su país de origen, debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador(a) Público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** que defina la UBPD establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros. El Contador(a) Público(a) que suscriba el **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** que defina la UBPD, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de

Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

NOTA: La información del **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** que defina la UBPD estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre del año anterior, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

5.4. Proponentes no obligados para inscribirse en el RUP

De acuerdo con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el art. 221, decreto nacional 019 de 2012) para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional de entidades que no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, deberán presentar el estado de situación financiera (Balance General y estado de resultados) y las notas a los estados financieros del año fiscal 2025 y deben estar refrendados por el representante legal, contador Público y Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo o por el Auditor Independiente. El Contador Público y Revisor Fiscal o Auditor Independiente deben anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.Deberán allegar **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores solicitados, señalando las cuentas del Catálogo General de Cuentas de los estados financieros de donde se toma la información para efectos de verificar la capacidad financiera de estas entidades.

6. CRITERIOS DIFERENCIALES

Determinación de criterios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, sujetos de especial protección constitucional (artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021)

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, orientada a promover el emprendimiento, el crecimiento empresarial y la inclusión productiva de poblaciones vulnerables, la entidad tuvo en cuenta la información reportada por el Registro Único de Víctimas (RUV) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Referente a las personas que han sido desplazadas de sus hogares debido a conflictos armados y de violencia y otros grupos que constituyen sujetos de especial protección constitucional el RUV registra 10.216.759 de víctimas, de las cuales 7.857.591 corresponden a sujetos de atención, es decir, víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la ley:

Referente a las personas que viven en condiciones de pobreza extrema, el DANE reportó que, en el 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 11,7%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,7% y en los centros poblados y rural disperso fue igual a 21,8%. En 2024, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,5 veces la incidencia en las cabeceras (21,8% frente a 8,7%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas a nivel nacional y en cabeceras, tal y como se evidencia a continuación:

Decreto 287 de 2026

En este sentido y en el marco del Estudio del Sector, se reconoce la importancia de promover la generación de oportunidades económicas para estas poblaciones, incentivando su vinculación a las actividades asociadas de los procesos de contratación, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

El 19 de marzo de 2026 fue expedido el Decreto 287 de 2026, “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”, mediante el cual se reglamentan medidas orientadas a fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación pública. En particular, este decreto desarrolla lo previsto en los numerales 1, 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, en relación con los procesos de contratación en favor de las personas con discapacidad, los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así como de las empresas empleadoras de personas con discapacidad.

El decreto establece un sistema de "Compras Públicas Accesibles" que otorga un puntaje adicional de hasta el 2% (incrementando el 1% previo) en las siguientes modalidades:

- Licitaciones Públicas: Procesos de mayor cuantía para obras, bienes o servicios.
- Concurso de Méritos: Específicamente para la contratación de consultorías y proyectos de arquitectura o ingeniería.

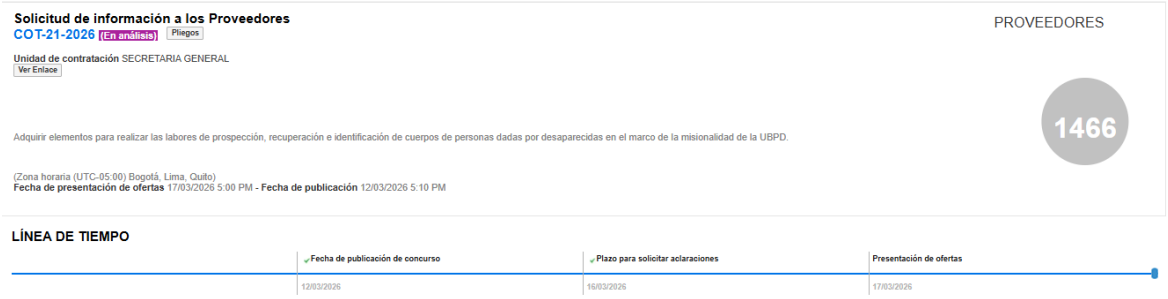
Para el caso particular del presente proceso, cuya modalidad corresponde a selección abreviada mediante subasta inversa, debe precisarse que esta modalidad se utiliza para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en la cual la adjudicación se realiza con fundamento en el menor precio ofrecido, siempre que el proponente cumpla previamente con los requisitos habilitantes y con las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.

Por lo anterior, en esta modalidad no resulta procedente estructurar factores de ponderación técnica o asignar puntajes adicionales como ocurre en otras modalidades de selección, tales como la licitación pública o el concurso de méritos. En consecuencia, la aplicación del Decreto 287 de 2026 en el presente proceso debe analizarse de manera compatible con la naturaleza de la subasta inversa, sin alterar el criterio objetivo de adjudicación basado en el menor precio.

No obstante, lo anterior no implica que las disposiciones del Decreto 287 de 2026 resulten ajenas al proceso, en cuanto a la incorporación de criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad sin comprometer los fines del contrato, que faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas con personas con discapacidad.

7. ANÁLISIS DE COSTOS

Con el fin de determinar los precios del sector se realizó la publicación de la solicitud de cotización con el número de proceso COT-21-2026 en la página web del SECOP II mediante el módulo Solicitud de Información a Proveedores, utilizando los códigos UNSPSC mencionados anteriormente tal como se evidencia a continuación:



De igual forma, se remitió la solicitud de cotización mediante el correo electrónico estudiosdemercado@unidadbusqueda.gov.co a los proveedores que tenían capacidad de prestar este servicio, de estas dos solicitudes Cubrimiento sol y luna, CARPAS Y CUBRIMIENTO MAZ, CARPA DE LOS ANDES, CARPAS JD y CARPA FM SAS, teniendo en cuenta que no se recibieron cotizaciones para todos los items, fue necesario buscar los precios en grandes almacenes y actualizar los precios del proceso UBPD-MC-002-2025. Durante el proceso de cotización no se recibió observaciones.

8. CONCLUSIONES

FRENTE AL ANÁLISIS DEL SECTOR

De la consulta en el SECOP II de otros procesos con similares objetos contractuales y de los procesos adelantados por la UBPD se puede concluir:

- Las modalidades por medio de las cuales se adelantaron los procesos consultados fueron por selección abreviada de subasta inversa.
- El tiempo de ejecución promedio de los procesos que fueron consultados corresponde aproximadamente a 1 mes.
- De los procesos consultados en el SECOP II, se evidenció que hay pluralidad de oferentes en el mercado que prestan el servicio que requiere la Unidad
- Las Entidades consultadas piden experiencia máxima de tres (3) contratos, certificaciones o actas de liquidación con entidades públicas o privadas terminados y liquidados a la fecha de apertura del presente proceso de contratación y que su objeto debe tener relación con la presente contratación, cuya sumatoria deberá ser igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial

FRENTE AL ESTUDIO DE MERCADO:

- Las empresas que se consultaron en internet son; Falabella, Badecol, Homecenter, Plastihogar, Vaniplas y La 13.
- Los valores techo se tomaron con la medida de tendencia promedio como se muestra a continuación:

ITEM FICHA TÉCNICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Sillas blancas sin apoya brazo	UNIDAD	220	$ 42.345,00	$ 9.315.900
2	Mesas banqueteras plegables	UNIDAD	154	$ 1.350.535,00	$207.982.390
3	Carpas blancas	UNIDAD	74	$ 1.699.840,00	$125.788.160
4	Bascula	UNIDAD	1	$ 803.933	$ 803.933
TOTAL					**$343.890.383**

- Los valores allegados en la cotización incluyen IVA.
- Teniendo en cuenta que se tienen las cantidades específicas el valor es hasta por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES ($343.890.383)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, gastos y costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento del contrato.
- De acuerdo con la información reportada por la Subdirección de Gestión Administrativa se indica que para el proceso que se pretende adelantar no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente, por tal razón este será adelantado por el proceso de selección correspondiente
- Se recomienda consultar Anexo 1. *"Cuadro comparativo"* para revisar a detalle las cotizaciones y el análisis de valores.

(…)"

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

La Entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación hasta de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES ($343.890.383)** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Nota 1: Los proponentes no podrán exceder el valor total estimado para cada ítem, ni el valor unitario de referencia indicado para ítem ni el valor total del presupuesto oficial, en su oferta inicial de precio, so pena de ser rechazada la propuesta.
Nota 2: Con la suscripción del presente estudio se certifica que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
Nota 3: Esta información está soportada en el análisis del sector que incluye el estudio de mercado y/o cotización (según aplique).

4.3 Recursos

Inversión

4.3.1 Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal)

Número: 53526 Fecha de expedición: 2 de enero de 2026 Valor: $343.971.439

4.3 Forma de pago

La Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas cancelará el valor del Contrato de la siguiente manera:

Se realizarán **PAGOS PARCIALES** de acuerdo a las entregas que se efectúen de conformidad, con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y según la distribución definida en el cronograma y fechas aprobadas por la UBPD, lo anterior recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado por la entidad.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación ante la Subdirección Administrativa y Financiera de los siguientes documentos requeridos para el respectivo trámite, en todo caso está sujeto a disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

A. REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO: Planilla y/o remisión de los elementos y cantidades distribuidas a nivel nacional.

B. DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO: i) Correcta presentación de la Factura electrónica; ii) Expedición por parte del supervisor del Contrato del formato GCO-FT-023 Certificación de cumplimiento y recibido satisfacción de las obligaciones a cargo del Contratista; iii) Expedición por parte del supervisor del Contrato del formato GFI-FT-008 Certificación de autorización de pago para contratos de adquisición de bienes y servicios; iv) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales, suscrita por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2004, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018. v) Copia de la Entrada a Almacén de los bienes recibidos a satisfacción por parte del Supervisor.

C. CONDICIONES PARA EL PAGO: i) Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC; **ii)** No obstante la forma de pago se subordina a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 1: El pago se realizará de conformidad con los precios indicados en la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA, con la cual se entiende como aceptada la forma de pago señala en el presente documento.

Nota 2: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 3: En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. (Solo cuando proceda).

Nota 4: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de los bienes que se deban ingresar al almacén se recibirá para su recepción la entrega de la factura.

Nota 5: La factura debe contener los ítems necesarios que permitan verificar la liquidación de los valores facturados, de conformidad con los valores ofertados por el contratista, discriminando: conceptos, cantidades, valores unitarios y valor total.

Nota 6: En caso de que la certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales sea expedida por un revisor fiscal se deberá presentar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores Vigente.

Nota 7: El pago incluirá todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 Verificación de Requisitos Técnicos

A continuación, se mencionan los requisitos habilitantes y que serán verificados por el Comité Evaluador y Verificador conformado.

5.1.1. Propuesta Técnica

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes:

a) Con la firma del Formato No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", el proponente se compromete a cumplir con todas las cantidades, calidades y especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, anexo y/o ficha técnica, pliego de condiciones y demás documentos que formen parte integral del presente proceso. La ausencia de la carta de presentación de la propuesta o no estar suscrita por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio, debidamente facultado en los términos de ley, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA. No obstante, la UBPD solicitará que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

5.1.2. EXPERIENCIA

5.1.2.1. Experiencia General

La **UBPD** consultará y verificará en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y actualizado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, que el proponente tenga experiencia hasta en **tres (3) contratos ejecutados**, certificaciones o actas de liquidación, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV y cuyo objeto esté relacionado con el del actual proceso.

Así mismo se requiere que cada contrato se encuentre clasificado en por lo menos uno de los siguientes códigos Clasificadores de Bienes y Servicios UNSPSC, así:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN		
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
48102000	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Mobiliario de restaurantes
56101500	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles
49121500	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos y accesorios para acampada y exteriores	Equipos para camping y exteriores
41111509	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medición del peso

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los contratos ejecutados, se hará de conformidad con el salario mínimo legal vigente SMMLV del año de terminación de los mismos.

La UBPD verificará lo solicitado en este numeral, en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes, con la información de experiencia en firme a más tardar al cierre del presente proceso.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de sociedad futura la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos inscritos en el RUP, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento.

Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentren contratos en los cuales participó en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

De conformidad con el inciso 2º del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

Nota. Si el proponente señala más de tres (3) contratos que cumplan los requisitos exigidos en este numeral según corresponda, la UBPD tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, los tres (3) contratos acreditados de mayor valor, que cumplan los requisitos exigidos.

5.1.2.2. Experiencia Acreditada. (Formato 11)

Siendo esta experiencia como aquella con la que cuenta el PROPONENTE y que acredita condiciones especiales de los contratos reportados en el RUP con los cuales se pretende cumplir con el requisito de experiencia, la entidad solicita que el PROPONENTE relacione esta experiencia diligenciando el **Formato 11 *"EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE".***

Para demostrar la experiencia acreditada, el proponente deberá anexar **hasta tres (3) certificaciones** de experiencias correspondientes a igual número de contratos ejecutados o reportados en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto del presente proceso y cuyo objeto esté relacionado con el del actual proceso.

Estas certificaciones deberán ser las mismas con las que pretende acreditar la experiencia general, las cuales deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

a. Contratante
b. Nombre del Contratista

- **c.** Objeto, y/ obligaciones, o alcance o condiciones del contrato u orden de servicio,
- **d.** Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio.
- **e.** Fecha de terminación del contrato u orden de servicio.
- **f.** Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, cuando aplique.
- **g.** Valor total del contrato u orden de servicio (en pesos colombianos)
- **h.** Firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante). Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
- **i.** Correo electrónico, dirección y teléfono de la empresa y/o persona que expide la certificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por los contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Si el proponente señala más de tres (3) contratos que cumplan los requisitos exigidos en este numeral según corresponda, la UBPD tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, los tres (3) contratos acreditados de mayor valor, que cumplan los requisitos exigidos.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores de/los contrato/s, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del/los contrato/s respectivo/s.

Cuando el valor del contrato (experiencia) esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD), la entidad hará la conversión a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente link:

https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el "link" arriba indicado.

Si el proponente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanar o aclarar.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos acreditados, según lo exigido en este numeral, de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento.

Si en los documentos que acreditan la experiencia, se encuentran contratos en los cuales el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

La UBPD se reserva el derecho a verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o Entidades de donde provenga la información.

5.1.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

5.1.3.1. Experiencia General - Diferencial MIPYME:

La **UBPD** consultará y verificará en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y actualizado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, y siempre que se acredite el **criterio diferencial para MIPYME** el proponente podrá demostrar su experiencia **hasta en cinco (5) contratos ejecutados**, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV y que cada contrato se encuentre clasificado en por lo menos uno de los siguientes códigos Clasificadores de Bienes y Servicios UNSPSC, así:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN		
	SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**
48102000	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Mobiliario de restaurantes
56101500	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles
49121500	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos y accesorios para acampada y exteriores	Equipos para camping y exteriores
41111509	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medición del peso

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los contratos ejecutados, se hará de conformidad con el salario mínimo legal vigente SMMLV del año de terminación de los mismos.

La UBPD verificará lo solicitado en este numeral, en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes, con la información de experiencia en firme a más tardar al cierre del presente proceso.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de sociedad futura la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos inscritos en el RUP, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento.

Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentren contratos en los cuales participó en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

De conformidad con el inciso 2º del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

Nota. Si el proponente señala más de cinco (5) contratos que cumplan los requisitos exigidos en este numeral según corresponda, la UBPD tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, los cinco (5) contratos acreditados de mayor valor, que cumplan los requisitos exigidos.

5.1.3.2. Experiencia Acreditada – Diferencial MIPYME:

Siendo esta experiencia como aquella con la que cuenta el PROPONENTE y que acredita condiciones especiales de los contratos reportados en el RUP con los cuales se pretende cumplir con el requisito de experiencia, la entidad solicita que el PROPONENTE relacione esta experiencia diligenciando el Formato **"EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE" MIPYME.**

Para demostrar la experiencia acreditada, el proponente podrá anexar **hasta cinco (5) certificaciones** de experiencia correspondientes a igual número de contratos ejecutados o reportados en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al

presupuesto oficial del presente proceso y cuyo objeto esté relacionado con el del actual proceso.

Estas certificaciones deberán ser las mismas con las que pretende acreditar la experiencia general, las cuales deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- **a.** Contratante
- **b.** Nombre del Contratista
- **c.** Objeto, y/ obligaciones, o alcance o condiciones del contrato u orden de servicio, relacionadas con el objeto del presente proceso de selección
- **d.** Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio.
- **e.** Fecha de terminación del contrato u orden de servicio.
- **f.** Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, cuando aplique.
- **g.** Valor total del contrato u orden de servicio (en pesos colombianos)
- **h.** Firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante). Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
- **i.** Correo electrónico, dirección y teléfono de la empresa y/o persona que expide la certificación

Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos, la copia del acta de liquidación y/o los demás documentos expedidos por el contratante, en los que conste la información solicitada para las certificaciones.

Las certificaciones deben ser expedidas por los contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Si el proponente acredita más de **cinco (5) contratos** que cumplan los requisitos exigidos en este numeral, la UBPD tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, **cinco (5) contratos** acreditados según lo dispuesto en este documento, de mayor valor que cumplan los requisitos exigidos.

Si no se acredita como mínimo la experiencia exigida en el presente numeral, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, el proponente será considerado como NO HÁBIL.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores de/los contrato/s, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del/los contrato/s respectivo/s.

Cuando el valor del contrato (experiencia) esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD), la entidad hará la conversión a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente link:

https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el “link” arriba indicado.

Si el proponente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanar o aclarar.

Si en los documentos que acreditan la experiencia, se encuentran contratos en los cuales el proponente o el integrante del

consorcio o unión temporal, participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

Tratándose de proponentes plurales, este criterio solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La UBPD se reserva el derecho a verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o Entidades de donde provenga la información.

5.2. En el Marco de la Verificación y Evaluación de las Ofertas

¿se requiere visita de la UBPD para verificación de información a las instalaciones o sedes del proponente o cualquier otro aspecto de las ofertas?

SI NO X

5.3 Calificación de las ofertas

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 al tratarse de bienes de características técnicas uniformes, se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 1860 del 2021. Los criterios de selección serán los siguientes: El presente proceso se adjudicará a quien, conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menor precio en el evento de subasta.

5.4. Procedimiento para la Subasta Inversa Electrónica

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente Subasta Inversa Electrónica, la UBPD establece que el margen mínimo de mejora de ofertas para el presente proceso no podrá ser menor del TRES (3) POR CIENTO (%) DEL PRECIO DE ARRANQUE ESTABLECIDO AL INICIO de la subasta Inversa Electrónica para cada Lote.

Asimismo, la Entidad indica que respecto a los lances que se efectúen por los proponentes en desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica, SÓLO SE TENDRÁN COMO VÁLIDOS, LOS LANCES QUE MEJOREN SU ÚLTIMO LANCE VÁLIDO, EN POR LO MENOS EL MARGEN MÍNIMO ESTABLECIDO DEL TRES (3) POR CIENTO (%).

Nota 1. El porcentaje máximo de reducción o baja admisible durante la subasta inversa no podrá superar el 20% respecto al presupuesto oficial o de referencia establecido por la Entidad. Todo lance o postura que supere este porcentaje máximo de decremento será considerado como una oferta con un valor artificialmente bajo, por lo que la Entidad requerirá al oferente la sustentación y desglose detallado de su estructura de costos. En caso de que el proponente no justifique fehacientemente la viabilidad de su oferta para garantizar la correcta ejecución del contrato, la propuesta será rechazada del proceso sin lugar a adjudicación.

5.5. Criterios para Dirimir Empates

En caso de empate la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2021, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

Nota 1: El proponente debe entregar con la propuesta la documentación requerida en (los) factor(res) de desempate que pretende acreditar junto con el Formato "DECLARACIÓN DE FACTORES DE DESEMPATE" debidamente diligenciado.

Asimismo, frente a la acreditación de estos documentos, la entidad dará aplicación al artículo 5 de la ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo 1 e incluyó los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y de presentarse o radicarse estos documentos con posterioridad a los términos señalados aquí, la entidad no los tendrá en cuenta para la acreditación de(los) factor(res) de desempate.

Nota 2: El proponente debe entregar con la propuesta la documentación que acredite el(los) factor(res) de desempate junto con el Formato "AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS" (Si Aplica) debidamente diligenciado, cuando se acredite los numerales 2, 3, 5, 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Asimismo, frente a la acreditación de estos documentos, la entidad dará aplicación al artículo 5 de la ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo 1 e incluyó los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y de presentarse o radicarse estos documentos con posterioridad a los términos señalados aquí, la entidad no los tendrá en cuenta para la acreditación de(los) factor(res) de desempate.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, que se encuentran en la **Matriz de Riesgos** que hace parte integral del presente documento.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para tal fin, El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, NIT. 901.158.482-4, las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo 3. Garantía Bancaria.

La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la UBPD. La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista; por lo anterior, deberá cumplir con los siguientes amparos:

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del inicio del contrato.

- **GARANTÍA DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más, contado a partir del inicio del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Inicio del contrato (en el caso en que aplique). Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse si llegaren a suscribirse actas de suspensión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cualquier evento en que se modifique el contrato deberán modificarse las correspondientes garantías.

PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO CUARTO: Dentro de los términos estipulados el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado

o modificado sin la autorización expresa de entidad.

PARÁGRAFO QUINTO: Las garantías deben ser aprobadas por la Entidad como requisito para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEXTO: Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

8. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el "*Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación"* expedido por Colombia Compra Eficiente, se presenta el siguiente análisis:

Acuerdo comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC[2]		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI[3]	NO
	Guatemala	SI	SI	SI[4]	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea[5]		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina[6]		SI	SI	SI	NO

Una vez realizado el análisis de los acuerdos comerciales de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra se determina que el presente Proceso de Contratación se encuentra amparado por la excepción No. 20 "*Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz."*, de acuerdo a la siguiente relación y por lo tanto se deberá dar aplicación a los términos para presentación de ofertas.

9. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO/CONVENIO:

De acuerdo con la complejidad, cuantía y alcance técnico del contrato, se deberá precisar:

[2] Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

[3] Excepción N° 20 - Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación: "Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz".

[4] Ibídem.

[5] Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia

[6] Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú

Se requiere supervisor [x]

Se quiere contratar apoyo a la supervisión []

La supervisión del contrato será responsabilidad del Experto Técnico 04 de la Subdirección Técnica Forense o de quien designe por escrito el ordenador del gasto.

Se requiere interventoría []

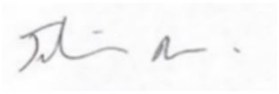
Determine si requiere interventoría técnica o integral, justifique dicha determinación.

10. ANEXOS (SI APLICA)

1 Análisis del Sector – Estudio de Mercado
2 Matriz de Riesgos
3 CDP
4 Anexo Técnico No. 1 “Especificaciones Técnicas”.
5 Anexo Técnico No. 2 “Plan de Distribución”.

11. SOLICITUD DESIGNACIÓN PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

El comité evaluador será designado a través de acta y los mismos deben contar con la formación y experiencia requerida para realizar la evaluación de las propuestas que se presenten en el proceso que se derive del presente estudio previo.

Aspectos técnicos:	**Aspectos Jurídicos:**
Firma: 	Firma: 
Julián David Arias Quintero	Lynda Carolina Sáenz
Subdirector Técnico Forense	Contratista Secretaria General

Proyectó: Marianella Isabel Forero Moreno –STF
Jenny Montaño- STF